

BOINA

Boletín
Informativo de la
Asociación

Época I - Año II

Número 13

Enero 2005



Hemeroteca



“Otra vez los globos sondas”.

Por Juan Carlos Fuentes Moreno

(Pág. 6)

DANZANDO AL SON DE LAS NIC

Por José M^a Gay

(Pág. 11)

Charlas sobre Novedades en las Declaraciones Informativas

(Pág. 2)

Reforma del Estatuto de Autonomía

Los Asociados se reúnen para debatir la elaboración de un contrato de servicios orientativo (Pág. 2)

Tras catorce años de dedicación, dejan su cargo en la Asociación el Vicepresidente, Carlos Talavera y el Secretario, Juan Carlos Fuentes. (Pág. 9)

Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Reunión de los asociados.



El debate tuvo una concurrida asistencia

El pasado 30 de diciembre, tuvo lugar en el salón de actos de la Asociación una mesa-debate, entre los asociados que quisieron participar, sobre la elaboración de un “contrato de servicios” orientativo para la utilización en los despachos profesionales. El acto que había sido convocado por el coordinador de la Comisión de Estudios, contó con una nutrida participación de asociados interesados en el tema.

Se planteó la necesidad de contar con un contrato de servicios, que los clientes del despacho debieran aceptar al solicitar los servicios profesionales, se plantearon dudas y se hicieron interesantísimas propuestas. Como el tema es complejo, se aprobó continuar con estas mesas-debates. **B**

Bolsa de trabajo

Se ofrece:

- ◆ Licenciado en Derecho. Master en Asesoramiento Fiscal y Tributación. Inglés nivel medio/alto. Informática. Experiencia laboral en bufete de abogados. Carné de conducir B-1. Incorporación inmediata. Ámbito laboral Gran Canaria. Interesados contactar con Javier González Arroyo en el 629 274 310.
- ◆ Diplomada en Relaciones Laborales. Carné Conducir B-1 con coche propio. Informática nivel Usuaría. Experiencia laboral en asesoría laboral y constructoras. Interesados contactar con Eva Francisca González Ruíz al 677 413 805.
- ◆ Licenciada en Derecho. Inglés. Cursos de reciclaje periódicos. Experiencia laboral en sector inmobiliario y bufete de abogados (gestión y asesoría laboral). Carné de Conducir B-1. Gran adaptabilidad al puesto de trabajo y entorno laboral. Interesados contactar con Ana Gallego Cambeiro en el 986 482 735.
- ◆ Diplomada en Trabajo Social. Conocimientos de Ofimática e Internet. Carné de Conducir B-1. Disponibilidad inmediata y ámbito de la comunidad autónoma. Interesados contactar con Estefanía de Jesús Ruiz Padrón al 626 900 033.

Charlas sobre Novedades en las Declaraciones Informativas

En virtud del acuerdo de colaboración social entre la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el pasado mes de diciembre se han organizado, conjuntamente, unas charlas informativas sobre “Novedades en las Declaraciones Informativas y Uso del Certificado de Usuario”.

Estas charlas tuvieron lugar:

- En Fuerteventura el 9 de diciembre a cargo de Don Manuel Alonso González, *Administrador de la Agencia Tributaria en Fuerteventura*.
- En Lanzarote el 13 de diciembre impartida por Don Jesús López, *Administrador de la Agencia Tributaria en Lanzarote* y Don Jesús Sánchez Carabias, *Subjefe de la Unidad de Inspección en Lanzarote*.
- En La Palma el 15 de diciembre a cargo de Don Josep Bonsfills Rovira, *Administrador de la Agencia Tributaria en La Palma*.
- En Tenerife el 16 de diciembre presentada por Don Antonio Molina Cazorla, *Jefe del Servicio de Gestión Tributaria del Departamento de Información y Censos* y Doña Concepción Badía, *Jefa Provincial de la Dependencia de Informática de la Agencia Tributaria*.
- En Gran Canaria el 17 de diciembre a cargo de Don León Galante, *Jefe del Servicio de la Dependencia de Informática*, Doña Dolores Godoy Suárez, *Adjunta al Servicio de la Dependencia de Informática*, Don Eduardo Salazar Miranda, *Jefe de la Dependencia de Información, Censos y Registro* y Don Carlos Moral, *Adjunto a la Dependencia de Información, Censos y Registro*. **B**



Un momento del acto celebrado en Gran Canaria

Legislación de interés



B.O.E. núm. 303, de 17 de Diciembre de 2004

- > RD 2267/2004, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-17/pdfs/A41194-41255.pdf>

B.O.E. núm. 305, de 20 de Diciembre de 2004

- > Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Pieles para Peletería.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-20/pdfs/A41429-41445.pdf>

B.O.E. núm. 306, de 21 de Diciembre de 2004

- > Resolución por la que se aprueban los modelos de actas y propuestas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-21/pdfs/A41453-41461.pdf>

B.O.E. núm. 307, de 22 de Diciembre de 2004

- > LEY 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-22/pdfs/A41557-41559.pdf>

B.O.E. núm. 309, de 24 de Diciembre de 2004

- > RD 2347/2004, por el que se modifica el Reglamento del I.R.P.F., aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, en materia de salario medio anual del conjunto de contribuyentes y de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-24/pdfs/A41685-41685.pdf>

- > RD 2353/2004, sobre determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/2006 y a la ganadería para el año 2005.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-24/pdfs/A41699-41764.pdf>

B.O.E. núm. 312, de 28 de Diciembre de 2004

- > Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-28/pdfs/A41879-42020.pdf>

- > REAL DECRETO LEY 11/2004, por el que se modifica, en materia de pensiones públicas, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-28/pdfs/A42021-42031.pdf>

- > Resolución de la DGT, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo Estatal para las Empresas de Frío Industrial.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-28/pdfs/A42142-42152.pdf>

Legislación de interés

B.O.E. núm. 314, de 30 de Diciembre de 2004

- > LEY 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-30/pdfs/A42334-42338.pdf>

- > Real Decreto 2350/2004, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2005.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-30/pdfs/A42363-42370.pdf>

- > Circular 4/2004, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-30/pdfs/A42410-42508.pdf>

- > Orden APA/4277/2004, por la que se fija para el año 2005 la renta de referencia.

<http://www.boe.es/boe/dias/2004-12-30/pdfs/A42552-42552.pdf>

B.O.E. núm. 6, de 7 de Enero de 2005

- > RD 2393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

<http://imagenes.boe.es/boe/dias/2005-01-07/pdfs/A00485-00539.pdf>

- > Resolución de la DGT, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de los acuerdos referentes a la actualización y revisión salarial correspondientes al año 2003 del convenio colectivo estatal de hormas, tacones, cuñas, pisos y cambrillones de madera y corcho.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005-01-07/pdfs/A00605-00606.pdf>

- > Resolución de la DGT, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias de Hormas, Tacones, Cuñas, Pisos y Cambrillones de Madera y Corcho.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005-01-07/pdfs/A00606-00610.pdf>

- > Resolución por la que se convocan para el año 2005, ayudas a la conservación de negativos y soportes originales.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005-01-07/pdfs/A00636-00637.pdf>

- > Resolución por la que se convocan para el año 2005, ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005-01-07/pdfs/A00637-00638.pdf>

- > Resolución por la que se convocan para el año 2005, ayudas para la amortización de largometrajes.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005-01-07/pdfs/A00638-00640.pdf>

- > Resolución por la que se convocan para el año 2005, ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005-01-07/pdfs/A00640-00641.pdf>

- > Resolución por la que se convocan, para el año 2005, ayudas para la producción de cortometrajes.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005-01-07/pdfs/A00641-00643.pdf>

- > Resolución por la que se convocan, para el año 2005, ayudas para la realización de largometrajes que incorporen nuevos realizadores, para la realización de obras experimentales de decidido contenido artístico y cultural, de documentales y pilotos de series de animación.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005-01-07/pdfs/A00643-00644.pdf>

Legislación de interés



Boletín Oficial
de Canarias

<http://www.gobcan.es/boc>

B.O.C. núm. 243, de 16 de Diciembre de 2004

- > ORDEN por la que se convocan para el año 2005, subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas.

<http://www.gobcan.es/boc/2004/243/index.html>

B.O.C. núm. 246, de 21 de Diciembre de 2004

- > LEY 4/2004, de modificación de determinados artículos de la Ley 18/2003, de 11 de abril, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.

<http://www.gobcan.es/boc/2004/246/001.html>

B.O.C. núm. 253, de 30 de Diciembre de 2004

- > ORDEN por la que se fijan los índices, módulos y demás parámetros del régimen simplificado del Impuesto General Indirecto Canario para el año 2005.

<http://www.gobcan.es/boc/2004/253/002.html>

- > ORDEN por la que se establece el ámbito objetivo de aplicación del régimen simplificado del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias y se fijan los módulos para el año 2005.

<http://www.gobcan.es/boc/2004/253/003.html>

- > ORDEN por la que se determinan los nueve domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2005.

<http://www.gobcan.es/boc/2004/253/008.html>

- > ORDEN por la que se determinan las fechas de las temporadas de invierno y verano, para el año 2005, en que podrán tener lugar las ventas en rebajas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

<http://www.gobcan.es/boc/2004/253/009.html>

B.O.C. núm. 254, de 31 de Diciembre de 2004

- > LEY 5/2004, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005.

<http://www.gobcan.es/boc/2004/254/001.html>

B.O.C. núm. 2, de 4 de Enero de 2005

- > Resolución por la que se convocan los exámenes teóricos y prácticos necesarios para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2005.

<http://www.gobcan.es/boc/2005/002/004.html>

B.O.C. núm. 4, de 7 de Enero de 2005

- > Resolución por la que se convocan subvenciones para las Entidades Canarias en el Exterior, destinadas a la reparación, ampliación, mejora y equipamiento de las casas canarias en el exterior para el año 2005.

<http://www.gobcan.es/boc/2005/004/008.html>

- > Resolución por la que se convocan ayudas para colaborar con los gastos generales de funcionamiento de las Entidades Canarias en el Exterior para el año 2005.

<http://www.gobcan.es/boc/2005/004/009.html>

B.O.C. núm. 5, de 10 de Enero de 2005

- > ORDEN por la que se modifica la Orden de 4 de octubre de 2004, que determina las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005.

<http://www.gobcan.es/boc/2005/005/001.html>

Otra vez los globos sondas.

Leo con mucha preocupación la información que difunde la agencia de noticias Efe de las declaraciones del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez, durante el acto inaugural de una jornada organizada por la aseguradora Winterthur sobre los seguros de vidas y planes de pensiones, quien apuntó la exigencia de “reflexionar” de si los planes de pensiones deben primar sobre otras alternativas de ahorro que persigan el mismo objetivo. Es más, manifiesta el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, que en el nuevo modelo de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la administración socialista “irá en la línea de otros países” de “suavizar” las deducciones e incentivos fiscales. Sostiene Fernández Ordóñez, la conveniencia de “suavizar” o quitar los incentivos fiscales de los planes de pensiones, porque éstos son “notablemente más utilizados por la rentas más altas”.

Mire señor Secretario, la gran mayoría de los contribuyentes, por lo que más adelante explicaré, suscriben un plan de pensiones, no tanto por los incentivos fiscales, sino como una alternativa al sistema de pensiones de la Seguridad Social, muchos en la creencia -entre ellos yo- que con las ridículas pensiones de jubilación les sería dificultoso tener una vida digna. En lo de las cuantías de las pensiones de jubilación si que me gustaría, por una sola vez, se vaya en “la línea de otros países”, por ejemplo Alemania, Reino Unido o Dinamarca, bueno sería que alguna vez se imitase a los países de nuestro entorno en los derechos de los contribuyentes y no sólo en las obligaciones. Tenga en cuenta que unas obligaciones, deben llevar aparejadas unos derechos.

En cuanto a la mención que los planes de pensiones son “notablemente más utilizados por la rentas más altas”, matizaré lo siguiente: partiendo de los datos publicados por el Ministerio de Hacienda -el señor Fernández Ordóñez es Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos- existen en España 76.456 contribuyentes con planes de pensiones suscritos que perciben menos de 6.000 euros de renta. Que tienen renta entre 6.000 y 21.000 euros con planes de pensiones hay 1.217.021



Juan Carlos Fuentes Moreno
Asesor Fiscal

“habrá que exigir antes de la llegada de jubilación, las aportaciones realizadas”

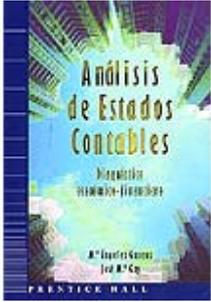
contribuyentes. Obligados tributarios de rentas de 21.000 euros a 60.000 con planes de pensiones son 1.185.761. Y de más de 60.000 euros de renta hay 198.194 contribuyentes con planes de pensiones. Falta saber si el Secretario de Estado entiende como “rentas más altas” las de 6.000 a 21.000 euros (1.000.000 a 3.500.000 de las antiguas pesetas) que es tramo de renta donde más contribuyentes suscriben planes de pensiones.

Supongo que el Secretario de Estado de Hacienda, habrá tenido en cuenta en que si un ciudadano ha realizado una planificación fiscal de su vida laboral en concordancia de cual será su futura jubilación, asumiendo que las aportaciones a planes de pensiones, si bien tienen una deducción fiscal (reducción de la base imponible) también es cierto que las aportaciones no pueden recuperarse en tanto el contribuyente no llegue a la edad de jubilación, en la gran mayoría de los casos suele ser a los 65 años.

El “peaje” que paga el contribuyente por obtener esa rebaja fiscal es la indisponibilidad de su dinero en un periodo, en la gran mayoría de los casos, excesivamente largo. Entiendo que si se elimina esa deducción, el obligado tributario tendrá derecho a disponer de su dinero, en tanto el mismo una vez se reciba, siempre se incorpora a la base del impuesto como rentas del trabajo, tanto si es en forma de renta como si se recibe en forma de capital. La reducción fiscal no es más que un diferimiento del impuesto. Por tanto si no se puede tener reducción fiscal o éstas se “suavizan” y nuestra planificación fiscal se fue a la porra, habrá que exigir antes de la llegada de jubilación, las aportaciones realizadas.

Por último -como dato meramente informativo para el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos- comentar que las entidades financieras receptoras de los fondos de pensiones, manifiestan que sólo un 1% de los contribuyentes con planes de pensiones agota el límite máximo de reducción fiscal (8.000,00 euros al año). Lo cual viene a demostrar, con lo comentado anteriormente, que son las rentas bajas y medias las que dedican más porcentaje de dinero a los fondos. Señor Secretario, no llego a imaginarme a Emilio Botín suscribiendo un plan de pensiones por si acaso.

Publicaciones



ANÁLISIS DE ESTADOS CONTABLES: DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

Autores: José María Gay Saludas y María de los Ángeles Goznes Orensanz

Editorial: Prentice Hall

Fecha de publicación: Octubre 1999

Edición: 1º

Número de páginas: 369

ISBN: 8483221535



AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO: TRATAMIENTO CONTABLE Y FISCAL

Autor: Omeñaca García, Jesús

Editorial: Ediciones Deusto

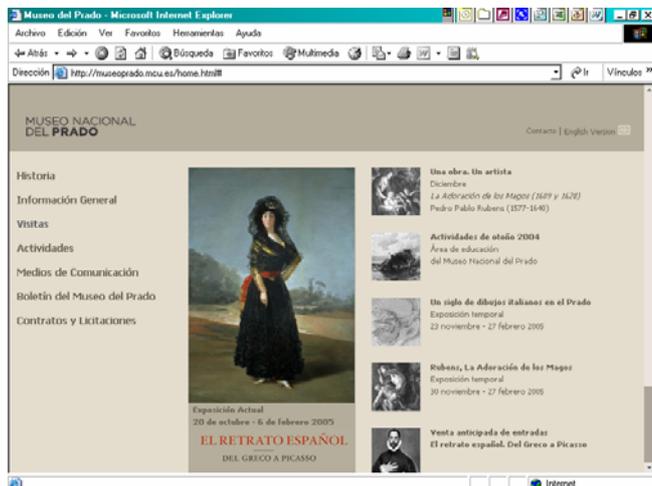
Fecha de publicación: Febrero 1999

Edición: 2ª

Número de páginas: 226

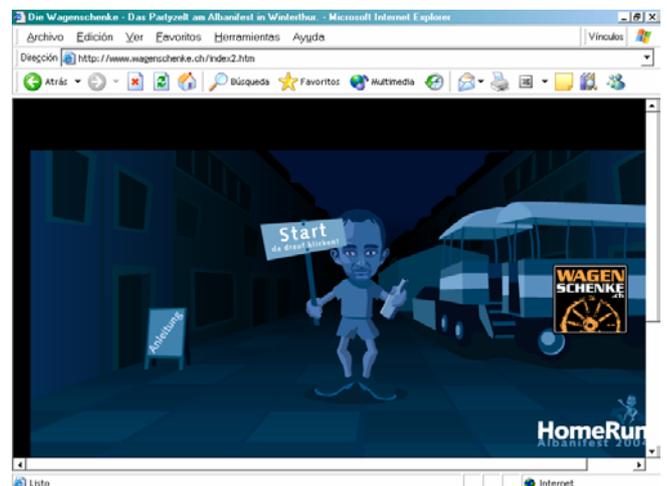
ISBN: 8423416410

En Internet



Museo El Prado

<http://museoprado.mcu.es>



Un juego, para combatir el estrés

<http://www.wagenschenke.ch/index2.htm>



Febrero 2005



Calendario fiscal



Más información: <http://www.aeat.es/>

Hasta el 07	Hasta el 21
510, 511, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580.	111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 191, 195, 199, 320, 330, 332, 345, 380, 430, 560, 561, 562, 563, 564, 566.



Más información: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/>

Sin publicarse por la Dirección General de Tributos

--	--	--

Un respiro, tras catorce años en los órganos de dirección de la Asociación.

B Como dice la canción “catorce” años, no es nada. ¿Por qué deja el cargo de Vicepresidente?

Por querer dedicar mas tiempo a la familia y creer que las responsabilidades en estas instituciones deben ser ejercidas por todos los que formamos parte de ellas como una medida saludable, con nuevas o distintas formas de ver los asuntos y de solucionar los problemas. Afortunadamente la Asociación cuenta con un número de miembros suficiente que le permitirá proveer la vacante sin dificultad.



Carlos Talavera Quevedo

B ¿En qué situación se encuentra la Asociación?

Con un gran potencial para el futuro. Tenemos una tesorería saneada, cumplimos casi todos los objetivos marcados al inicio del ejercicio, en relaciones institucionales se ha hecho una gran labor, el boletín informativo es un elemento de cohesión interna así como un vehículo excelente para publicitar la Asociación, en acciones formativas estamos haciendo lo correcto, seminarios y jornadas tratando asuntos actuales de gran interés y todo ello dando al asociado un servicio de calidad.

B Dígame un objetivo trazado y que no vio cumplir.

La presencia de la Asociación en las siete islas de nuestro archipiélago.

B ¿Se encuentra decepcionado por ello?

No, es sólo cuestión de tiempo, si seguimos trabajando como hasta ahora los profesionales de todas las islas verán las ventajas de asociarse.

B ¿Tiene la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias presencia en la sociedad económica de la Comunidad Autónoma?

Si, en la medida en que los Asociados son miembros activos de la comunidad en que residen y porque la Asociación se está convirtiendo en un referente en materia tributaria, para los contribuyentes y las administraciones.

B No lo entienda como pedantería y dígame, ¿Cuál ha sido su aportación?

Trabajo e ilusión en el proyecto, ideas y organización, siempre acompañado por magníficos profesionales.

B A su juicio, ¿cuáles son las acciones que se debe realizar a corto plazo la Asociación?

Reformar los Estatutos para seguir avanzando, continuar la profundización de las relaciones institucionales y dotar ya a la Asociación de un órgano que dé respuestas en materia tributaria.

B Por último, defina con una sola frase, su paso por la Junta de Gobierno de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.

Animus in consulendo liber.

B Como dice la canción “catorce” años, no es nada. ¿Por qué deja el cargo de Secretario?

Aunque Carlos Gardel, en alusión al regreso, lo decía en uno de sus célebres tangos. En una organización como es la Asociación y habiendo gente tan válida, sinceramente creo que catorce años es demasiado. Ahora, que tengo familia, quiero disfrutar de ella, me toca.

B ¿En qué situación se encuentra la Asociación?



Juan Carlos Fuentes Moreno

El hecho, que usted me esté haciendo esta entrevista y que una simple dimisión de un cargo tenga repercusión, supone que la Asociación goza de buena salud. Sinceramente nunca la vi mejor tanto en lo humano, como en lo económico.

B Dígame un objetivo trazado y que no vio cumplir.

Se han hecho tantas cosas que no haber cumplido un objetivo, no significa haber dejado de hacer los deberes en otros. Quizás, no haber completado la modificación estatutaria y, sobre todo, no contar la Asociación con asociados de las islas de La Gomera y El Hierro.

B ¿Se encuentra decepcionado por ello?

Tanto como decepcionado no, pero quizás me deja un sabor amargo, son objetivos importantes. Además solíamos recogerlos en la memoria como propósitos para el ejercicio siguiente.

B ¿Tiene la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias presencia en la sociedad económica de la Comunidad Autónoma?

Entiendo que sí, en estos últimos años se han venido manteniendo reuniones y actividades conjuntas, tanto con el tejido empresarial, académico, administrativo sin olvidarnos del social. Cada vez se nos conoce más, se sabe lo que hacemos y lo que es más importante, porque lo hacemos.

B No lo entienda como pedantería y dígame, ¿Cuál ha sido su aportación?

Trabajo, dedicación y lealtad a la Asamblea, a la Junta de Gobierno y a su Presidente.

B A su juicio, ¿cuáles son las acciones que se debe realizar a corto plazo la Asociación?

Una reforma de los estatutos, éstos tienen que ser más modernos, dinámicos y ágiles. Así como la preparación de la programación formativa del año 2005.

B Por último, defina con una sola frase, su paso por la Junta de Gobierno de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.

Misión cumplida.



MANUEL MARIN DOMENECH

CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.

Alameda de Colón, 20 BAJO - 29001 MÁLAGA

☎ 952 22 90 31 - Fax: 952 21 77 70

E-mail: broker@manuelmarin-correduria.com



Según el acuerdo alcanzado con la **Asociación de Asesores Fiscales de Canarias (A.A.F.C.)**, ofrecemos a todos los Asociados una póliza de Responsabilidad Civil Profesional, de acuerdo con el siguiente proyecto:

COBERTURAS, GARANTIAS Y PRIMAS

- ◆ R.C. Profesional
- ◆ Daños a Expedientes y/o Documentos (Hasta 60.000,00 Euros)
- ◆ Defensa y Fianzas.

CAPITAL ASEGURADO POR SINIESTRO Y ASOCIADO POR AÑO DE SEGURO	PRIMA NETA POR ASOCIADO (PERSONA FISICA)	PRIMA NETA POR TITULADO (SOCIEDADES)
300.506 Euros	274,79 Euros	302,28 Euros
601.012 Euros	370,99 Euros	407,62 Euros
1.202.024 Euros	453,42 Euros	499,22 Euros

LIMITE POR ANUALIDAD DE SEGURO :

Se establece un limite anual por Asociación de : 1.800.000 Euros para la opción de 300.000 Euros

Se establece un limite anual por Asociación de : 2.400.000 Euros para la opción de 600.000 Euros.

Se establece un limite anual por Asociación de: 3.000.000 Euros para la opción de 1.200.000 Euros

Franquicias:

10% del importe del Siniestro. Mínimo: 300,00 Euros - Máximo: 3.000,00 Euros

15% del Importe del Siniestro para Daños a Expedientes.

Retroactividad.

Claims Made con retroactividad de 1 año.

ESPECIALISTAS EN SEGUROS INDUSTRIALES, TÉCNICOS, PROFESIONALES Y DE INVERSIÓN.

MUCHO MEJOR SI UTILIZA UN CORREDOR.

¿Cuál es su concepto sobre la contabilidad? ¿Imagen fiel o acaso imagen infiel? Si el mundo cambia, la contabilidad evoluciona. Ya han llegado. Están entre nosotros. El día D, el del desembarco de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) en Europa es historia. El 1 de enero de 2005 constituye la fecha a partir de la cual las cuentas anuales consolidadas se deben reportar según los pronunciamientos de las NIC - entidades cotizadas - o es factible optar por ellas - resto de entidades que consoliden -.

El patrimonio tradicional, definido como el conjunto de bienes y derechos y obligaciones de una entidad, penetra en otras coordenadas. Hablar de activos es sinónimo ahora de concretar los recursos económicos con que cuenta una empresa. Las formas legales, la noción de propiedad jurídica, dejan paso a la filosofía de propiedad económica. Los activos son de quien los trabaja. El activo es el elemento productor de rendimientos. Los pasivos, por su parte, equivalen a obligaciones que darán lugar a salidas de dinero o a prestación de servicios. Y, se debe o no se debe. Así que el pasivo se compone de dos grandes y únicos bloques correspondientes a la financiación: los fondos propios y las deudas, con su desglose a corto y largo plazo. Y punto. Referirse al pasivo es lo mismo que identificar los recursos financieros que posibilitan disponer de recursos económicos.

Adiós a los activos meramente contables o convencionales. Desaparecen de cuajo en los balances a formular según las NIC los gastos de establecimiento, los gastos de investigación y otros conceptos de dudosa catadura económica en cuanto a su capacidad para generar rendimientos futuros. Los gastos financieros diferidos, que tanto salpican los activos, acrecentándolos artificialmente, se trasladan al pasivo minorando de las deudas que figuren por el importe a rembolsar, constatando así su valor actual o presente. El fondo de comercio ya no se amortiza, es decir, deja de depreciarse sistemáticamente. Si procede, se deprecia en



José María Gay Saludas

Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad, Universidad de Barcelona

“Los resultados responden mayormente a una vitola de ordinarios”

base al test de deterioro, algo así como la prueba del algodón en clave contable.

El formato de balance es libre rompiéndose con los corsés del modelo rígido de la normativa contable española. Maniobrabilidad, pues, y plena autonomía para incluir los activos circulantes, los inmovilizados materiales e inmateriales, el sesgo de las inversiones financieras y otras partidas que no sean activos circulantes. Fondos propios, por el flanco del pasivo, donde el capital y, de haberla, la prima de emisión se engloban con los resultados acumulados sin entrar en pormenores acerca de su composición - reservas y sus clases -, junto con las deudas a largo y corto plazo, configurando los recursos financieros.

Los resultados responden mayormente a una vitola de ordinarios descartándose de facto los extraordinarios. El coste de las ventas es una amalgama de gastos sin apenas desglose. Los gastos de venta, generales y de administración aglutinan la casi totalidad de los dispendios incurridos sin más detalle. Una especie de cajón de sastre, vamos. Los restantes ingresos y gastos, generalmente de tipo accesorio, se compensan entre sí presentándose por su importe neto. ¡Albricias! Lo mismo cabe decir respecto a los resultados financieros. El impuesto sobre beneficios, según los casos, es gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias o bien se carga directamente contra fondos propios.

En fin, que se entra en una nueva dimensión contable, desconocida, rompedora, desgarradora si se compara con nuestra actual cultura contable, con la baza del valor razonable y toda su salsa. ¡Dancemos al son de las NIC! La creatividad contable, a buen seguro, se encontrará a sus anchas para dar rienda suelta a grandes y quien sabe si geniales inspiraciones artísticas. Téngalo en cuenta.

Aprenda Inglés rápidamente por el método fonético:
Amarillo es yellow.
Hielo es ice.
Eyes es ojos.

Guía de bolsillo de la ciencia moderna.
Si es verde o repta, es Biología.
Si huele mal, es Química.
Si no funciona, es Física.
Si no se entiende es Matemáticas.
Si no tiene sentido, es Economía o Psicología.

En un juicio, habla el juez dirigiéndose a una testigo:
- Señora, por favor, diga su edad.
- 25 años señorita.
- Perfecto, ahora, ¿jura decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad?

Edita:



Cl. Olof Palme, 43 - 2º Izq.
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928227064 Fax 928222153
<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>
mail:asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

Novedades Fiscales para el año 2005

Por primera vez en la historia de la democracia, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2005 fue vetado por el Senado y devuelto al Congreso sin cambios; siendo finalmente aprobado el pasado día 22 de diciembre. Dado que el veto del Senado ha impedido la inclusión de enmiendas en el proyecto de ley, tales como las modificaciones fiscales, la revalorización de las pensiones y de algunos indicadores como el Salario Mínimo o el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples, estas modificaciones, así como la solución de las erratas que contenga el propio el texto, serán corregidas a través de decretos ley. Ya la primera de estas modificaciones se realizó el pasado día 24 de diciembre a través del RD 2347/2004 por el que se modificaba el Reglamento del IRPF en materia de salario medio anual y retenciones, al objeto de mantener el poder adquisitivo de los salarios y pensiones.

Además como novedad, este año desaparece la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, conocida popularmente como la ley de acompañamiento, motivado porque ésta se había convertido en un cajón de sastre, incluyendo materias tan diferentes como las relacionadas con los tributos, organización administrativa, gestión de los ingresos o los gastos, Seguridad Social... por citar sólo algunos ejemplos. Con el Ministro Solbes nació y con el Ministro Solbes se extinguió.

En tanto estas modificaciones se vayan haciendo a través de decretos ley, seguramente en el primer trimestre del año 2005, las modificaciones más relevantes, en materia fiscal, para el ejercicio 2005 y de forma breve son:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

1. Se publican los **coeficientes de actualización** del valor de adquisición para las transmisiones que se realicen en el 2005 de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas.
2. Nueva **escala general y autonómica** o complementaria del Impuesto.
3. Se mantiene la **compensación fiscal a los arrendamientos de vivienda habitual** en 2004.

Se mantiene la **compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual** en 2004.

Impuesto sobre Sociedades (IS)¹

1. Se publican los **coeficientes de corrección monetaria** para la transmisión de elementos patrimoniales.
2. A efectos de aplicación de incentivos fiscales, las **empresas de reducida dimensión** serán las que su cifra de negocio sea inferior a 8 millones de euros.

Tasas

1. **Hacienda Estatal**¹: A partir del 1 de enero de 2005 se elevan los **tipos de cuantía fija** de las tasas de la Hacienda Estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 al importe exigible en el año 2004.
2. **Hacienda Canaria**: Se elevan los **tipos impositivos de cuantía fija**, hasta la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el 2004.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)²

1. Se eleva al 6,5 por 100 el tipo de gravamen general en las **transmisiones patrimoniales onerosas**, con algunas excepciones.
2. Se eleva al 0,75 por 100 el tipo de gravamen general aplicable a los documentos notariales (**actos jurídicos**). con algunas excepciones. 

¹Ley 2/2004, de 28 de diciembre (BOE 312)

²Ley 5/2004, de 29 de diciembre (BOC 254)